



BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TRABAJADOR DESEMPLEADO EN EL MARCO DEL PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES (PLAN PLUS)DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2021 .

OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

1- NÚMERO , DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO –

El objeto de las presentes Bases es la contratación temporal (durante 4 meses) y a jornada de 37,5 horas semanales , de UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES para cubrir necesidades inaplazables en la prestación de los siguientes servicios esenciales y prioritarios : Limpieza Viaria , Mantenimiento y limpieza de Zonas verdes , Mantenimiento de Infraestructuras Deportivas y Edificios Municipales , Colaboración con las tareas y trabajos a realizar en las Piscinas Municipales . La jornada incluirá trabajo en fines de semana y el horario de los trabajadores se adaptará a las necesidades que haya que atender en cada momento para garantizar la seguridad y salud de los usuarios de los servicios públicos cuya apertura haya acordando el Ayuntamiento . Se podrán establecer turnos rotatorio y en todo caso se respetará el descanso semanal de día y medio para cada trabajador.

2- NATURALEZA Y PLAZO DEL CONTRATO

El candidato que resulte seleccionado será contratado temporalmente en régimen laboral , contrato por obra o servicio , con un periodo de prueba de treinta días y su duración se extenderá durante un periodo de cuatro meses , procediendo el Ayuntamiento de Uncastillo a su Alta en el Régimen General de la Seguridad Social y al abono de las cuotas correspondientes.

3- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la prueba de selección, por concurso - oposición, será necesario que los aspirantes estén inscritos en la Oficina del INAEM correspondiente al municipio de Uncastillo y que hayan sido preseleccionados por el Organismo Público de Empleo en la Oferta presentada por el Ayuntamiento de Uncastillo además reunir los siguientes requisitos :

A.-) Ser español /a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado , al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España , sea de aplicación la libre circulación de trabajadores . También podrán participar el cónyuge de los Españoles , de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado , al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España , sea de aplicación la libre circulación de trabajadores , siempre que no estén separados de derecho , así como sus descendientes y los del cónyuge , menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas .Pueden acceder , igualmente , los extranjeros con residencia legal en España .

B.-) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder , en su caso , de la edad máxima de jubilación forzosa .

C.-) No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones .

D-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas , ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial , para el acceso al cuerpo o escala de funcionario , o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral , en el que hubiese sido separado o inhabilitado .En el caso de ser nacional de otro Estado , no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida , en su Estado , en los mismos términos el acceso al empleo público .



- E) Estar en posesión de certificado de escolaridad o equivalente
- F) Estar inscrito en la Oficina del INAEM, de Ejea de los Caballeros .

4º.- SOLICITUDES , PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Los candidatos preseleccionados deberán presentarse en el Ayuntamiento hasta las 13:00 horas del día 10 de junio de 2021 una vez que reciban del INAEM carta , SMS o documento acreditativo que manifiesten su interés en el trabajo ofertado .

Para poder optar a la selección aportarán la siguiente **Documentación** :

- a) **Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad**
- b) **Título acreditativo de la titulación exigida (Estudios Primarios) o documento que acredite su obtención**
- c) **Currículum vitae acompañado obligatoriamente del Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social**
- d) **Documento justificativo de estar inscrito en el INAEM**
- e) **Certificado histórico de empadronamiento**

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes , pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes Bases .

5º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en la Oferta de Empleo el Alcalde dictará resolución indicando la composición del órgano que deberá realizar el proceso selectivo y valorar si los candidatos reúnen los requisitos establecidos y son aptos para los puestos de trabajo ofertados.

6º .- SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será : **CONCURSO – OPOSICIÓN.**

FASE DE OPOSICIÓN :

Puntuación máxima : 15 puntos

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio .

La prueba tendrá 3 partes y los candidatos dispondrán de 60 minutos para realizarla.

Primera parte : Consistirá en contestar a 10 preguntas tipo test .

A cada pregunta correcta se asignará 1 punto .

Segunda parte : Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos .

A cada supuesto correcto se le asignarán 2 puntos .

Tercera parte : Consistirá en la corrección ortográfica de un Texto . La puntuación máxima a otorgar será 1 punto .

FASE DE CONCURSO :

Puntuación Máxima : 5 Puntos .

Los méritos valorables serán :



1.- Experiencia : Por cada mes trabajado o fracción en puesto igual o similar al demandado en cualquier empresa pública o privada hasta la fecha de presentación de la instancia : 0,25 puntos .

Máximo 3 puntos

2.- Empadronamiento en Uncastillo . Con un mínimo de 2 años en el municipio : **0,50 puntos**

3- Formación – Cursos impartidos por el INAEM para fomento de Empleo (mínimo 100 horas) . 0,25 por curso realizado . **Máximo 1,50 puntos**

Concluida la valoración , el Tribunal publicará en la página web : www.uncastillo.es municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes (identificados mediante los tres último números y la letra de su DNI) por orden decreciente de puntuación .

Seguidamente elevará dicha relación junto con el acta de la sesión – es , al Alcalde – Presidente que efectuará la contratación .

El Tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la misma categoría de operarios de servicios múltiples durante el año 2020 . Dicha lista estará integrada por todos aquellos aspirantes que hubieran optado al puesto sin haber obtenido plaza y ordenada según las puntuación obtenida , de mayor a menor .

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Para calificar la documentación y evaluar la capacidad y los méritos de los candidatos se constituirá un Órgano el día 14 de junio a las 10:30 horas, cuya composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá en la medida de lo posible a la paridad entre mujer y hombre según lo establecido en el artículo 60 del RDL 5 / 2.015 , de 30 de octubre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público , cuyo párrafo 2 prohíbe formar parte de los órganos de selección al personal de elección o designación política , a los funcionarios interinos y al personal eventual , por tanto , el Órgano tendrá exclusivamente un carácter técnico y profesional y estará formado por técnicos y /o trabajadores del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas que serán designados por resolución de la Alcaldía – Presidencia .

Como mínimo formarán parte del Órgano de selección un Presidente (grupo A1 o A2) y 2 Vocales , como mínimo del Grupo C2 , uno de ellos será la Representante legal de los trabajadores .

La Secretaria de la Corporación, de ser designada Vocal ,**asumirá también el cargo de Secretaria de la Mesa** .

Corresponderá a la Alcaldía ,con la colaboración de la representación legal de los trabajadores a quien se le comunicarán las Bases de la Convocatoria designar a las personas que dentro de cada Grupo Profesional integrará el Tribunal .

El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia , al menos ,de tres de sus miembros siendo en todo caso imprescindible la asistencia del Presidente y de la Secretaria o de quienes legalmente les sustituyan .

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, . El órgano de selección no podrá proponer la contratación de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por el Ayuntamiento de Uncastillo , excepto que así lo prevea la propia convocatoria . En el caso de empate entre varios aspirantes ,éste se resolverá mediante sorteo a cuya realización podrán asistir los interesados .

9- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA VALORACIÓN EN EL CONCURSO -

Junto con la instancia Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación , según concurra un supuesto u otro en cada uno de ellos :



- 1- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad**
- 2- Certificado de Estudios o Documento que acredite su obtención**
- 3- Currículum vitae e informe de Vida Laboral (obligatorio)**
- 5- Documento justificativo de estar inscrito en el INAEM**
- 6- Acreditación de la residencia en el municipio , mediante certificado histórico de empadronamiento .**

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes Bases .

10- SALARIO

Se aplicará el Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento para el personal laboral en la categoría correspondiente a Operario de Servicios Múltiples .

11.-RECURSOS :

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal , podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas .

(FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA)

El Alcalde – Presidente

Fdo: José luis Abenia Pardos

